

DECRETO N° **0421**

NEUQUÉN, 04 MAY 2005

VISTO:

El Expediente TMF N° 1984 -Año 2003- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **ROBERTO ADRIÁN PIFLACS**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las FALTAS CONTRA LA AUTORIDAD MUNICIPAL y de las FALTAS CONTRA LA SEGURIDAD y EL BIENESTAR, previstas en los Artículos 23º) y 117º) de la Ordenanza Municipal N° 8033, condenándolo al pago de 40 módulos, equivalentes a la suma PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-), más la suma de PESOS QUINCE (\$ 15.-) en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado presenta recurso de apelación, realizando una pequeña reseña de los hechos ocurridos con la tramitación de los planos de ampliación sin permiso municipal, asimismo, solicita se lo exima de la condena, ya que desde un primer momento, tuvo la intención de regularizar la situación;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expide por Dictamen N° 181/05, manifestando que los argumentos vertidos por el recurrente en su escrito de apelación carecen de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional, por lo que sugiere se confirme el fallo dictado por el Tribunal Municipal de Faltas, a cuyo efecto se deberá dictar la norma legal pertinente;


Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación presentado por el señor ----- **ROBERTO ADRIÁN PIFLACS**; en virtud de que los argumentos carecen de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional; de


Dra. GRACIELA M. T. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 181/05 y lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 1984 -Año 2003.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

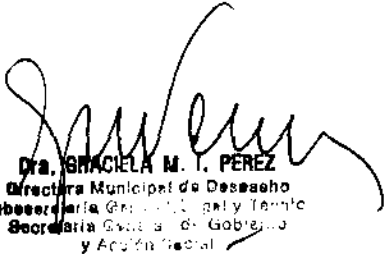
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

DMM.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-




Dra. GRACIELA M. T. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría General de Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1515</u>
Fecha: <u>13 / 05 / 05</u>